



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe con Nota de Coordinación N° 060-2019-MDBSH-GAF/CP, presentado por el C.P.C Lolin Muñoz Rivero donde se solicita se tenga a bien asignar el Presupuesto correspondiente a fin de garantizar el Pago de Vacaciones Truncas de la Sra. Manuelita Del Pilar Fasanando Mendoza, en su condición de Ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento de Visto de la presente resolución, la Sra. Manuelita Del Pilar Fasanando Mendoza, en su condición de Ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicita Pago de Vacaciones Truncas, aduciendo que, ha prestado sus servicios desde el 02 de Enero del 2019 al 28 de Febrero del 2019, como Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y, su modificatoria Ley N° 29849, establece que son Derechos de los Trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios en la entidad; sin embargo, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dos avos y treinta avos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad.

Que, asimismo el artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio anterior antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulada, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Que, estando a lo normado en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a la Sra. Manuelita Del Pilar Fasanando Mendoza, en su condición de ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la suma ascendente a S/. 391.73 soles , por concepto de pago de Vacaciones Truncas , conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución , de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que se detalla a continuación :

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Manuelita Del Pilar Fasanando
Nombres y Apellidos : **Mendoza**
DNI : **44582784**

Condición : **Empleado**
Categoría : **Contratado - CAS**

Motivo del Cese : **Renuncia Voluntaria**

Fecha de Ingreso : **2/01/2019**

Fecha de Cese : **28/02/2019**

Sistema de Pensión : **PRIMA**

Remuneración del mes	CTS	Vac. - Grat.
Sueldo Básico	2,700.00	2,700.00
Aumento AFP 3.30%	-	-
Bonificación Voluntaria	-	-
Asignación Familiar	-	-
Horas Extras	-	-
Otros	-	-
Promedio	-	-
Gratificación	-	-
Total	2,700.00	2,700.00
Remuneración	2,700.00	2,700.00

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Período por Liquidar : 0 años, 0 meses, 0 días.
Faltas del período : días.
Período de Liquidación : 0 años, 0 meses, 0 días.

Meses : $2,700.00 / 12 \times 0$
Días : $2,700.00 / 12 / 30 \times 0$
Total CTS : -

2 GRATIFICACIÓN TRUNCA

Período por Liquidar : -1 meses.
Faltas del período : días.
Período de Liquidación : 0 meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Meses : 2,700.00 / 6 x 0 : -
Bonificación extraordinaria - 9% : -
Total Gratificación Trunca : -

3 VACACIONES TRUNCAS

Periodo por Liquidar : 2 meses, 0 días.
Faltas del periodo : días.
Periodo de Liquidación : 2 meses, 0 días.
Del 01/Enero/martes al 28/Febrero/jueves
Meses : 2,700.00 / 12 x 2 : 450.00
Días : 2,700.00 / 12 / 30 x 0 : -
Total Vacaciones Truncas : 450.00

4 VACACIONES PENDIENTES

Periodo por Liquidar : 0 meses, 0 días.
Vacaciones acumuladas : días.
Periodo de Liquidación : 0 meses, 0 días.
Meses : 2,700.00 / 12 x 0 : -
Días : 2,700.00 / 12 / 30 x 0 : -
Total Vacaciones Truncas : -

5 DESCUENTOS

PRIMA - 12.95% : 58.28
Otros :
Total Descuentos : 58.28
391.73

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....
José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE